

5. Características del contrato:

Duración: 26 días.

Jornada laboral: Tiempo parcial 30 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento Neurociencias. Facultad de Medicina.

Retribuciones: 2.026,83 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Psicólogo/a en posesión del título de Doctor/a.

Diploma de Estudios Avanzados con perspectiva de realización de Tesis Doctoral.

Experiencia en Grupos de Investigación acreditada por publicaciones como miembro de grupo o red de ingestación en el área de la discapacidad y salud mental en revistas nacionales e internacionales.

Experiencia en gestión de proyectos de investigación relacionados con el área de la discapacidad y salud mental.

Contratos previos en Ayudas a la investigación del PAI.

Formación en evaluación de servicios de discapacidad, salud mental y dependencia.

Experiencia en organización de seminarios nacionales e internacionales.

Acreditación de publicaciones relacionadas con el área de la discapacidad intelectual y la salud mental.

Publicaciones como miembro de grupo o redes de investigación.

7. Responsable: Don Juan Carlos García Gutiérrez.

ANEXO III.10

(Ref. 10/2008/10)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

3. Proyecto/convenio/contrato: Preparación y estudio por microscopia electrónica de nanopartículas.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Estudio de nanomateriales mediante las técnicas de Microscopia Electrónica disponibles en la División de ME de los SCCYT de la UCA e igualmente se prevé la colaboración con el grupo del Prof. C. Colliex (Universidad de París Sud, Orsay, Francia) en el uso de un microscopio STEM dedicado de nueva generación.

Realizar estancias en el Laboratoire de Physique des Solides (Orsay, Francia) para realizar experimentos STEM-HAADF y STEM-EELS de alta resolución.

5. Características del contrato:

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo Parcial 16 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.

Retribuciones: 1.080,97 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Será imprescindible acreditar experiencia práctica en el uso de los siguientes Microscopios Electrónicos: JEOL1200EX, JEOL2010F y JEOL2011LaB6, FEI Quanta 200 y FEI Sirion.

Se valorará especialmente el haber realizado y superado los cursos de Master en Ciencia y Tecnología Química de la UCA en la orientación de «Microscopia Electrónica y Materiales». Igualmente se valorará prioritariamente cualquiera de las ediciones de los cursos denominados «TEMUCA».

7. Responsable: Don José Juan Calvino Gámez.

ANEXO III.11

(Ref. 10/2008/11)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3. Proyecto/convenio/contrato: SAICA S.L. Calibración de elementos de medida y control.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Asignación, coordinación y supervisión de trabajos de calibración y medición.

Puesta en práctica y seguimiento de las metodologías experimentales de procesos de calibración y medición.

Aplicación de procesos de calibración del laboratorio. Determinación de la incertidumbre de medida en calibración. Realización de certificados e informes de calibración. Cálculo de calibres.

Manejo de equipos de medida y calibración del laboratorio.

Traducción inglés-español de cualquier documentación relativa al proyecto.

Realización y seguimiento del mantenimiento preventivo del equipamiento del laboratorio.

Implantación de procesos de la calidad según UNE-EN_ ISO/IEC 17025:2005 y criterios de acreditación ENAC.

5. Características del contrato:

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo Parcial 30 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Centro de Metrología Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería.

Retribuciones: 1.569,97 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Alumno de último curso de Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica.

Conocimientos de inglés, además de español.

Conocimientos de requisitos de acreditación por ENAC de laboratorios de calibración y manejo práctico de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005.

Conocimientos sobre auditorías internas en laboratorios.

Conocimiento en el manejo de:

- Medidora de una coordenada horizontal Mahr 828 CiM Win, para la medida de patrones longitudinales, patrones lisos y de rosca.

- Interferómetro láser HP5519A (medida de longitudes y defectos de plenitud)

- Rugosímetro topográfico Perthometer Concept con unidad de avance PGK120 y palpador láser LS10.

- Medidora de geometrías MMQ44.

- Sistema calibrador de bloques patrón longitudinales TESA UPD.

7. Responsable: Don Juan Pablo Contreras Samper

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, en el Área de Nutrición y Bromatología.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril).

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de di-

ciembre, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andalucía de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público de méritos, las plazas docentes de personal contratado, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público de méritos para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las Plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991, de 12 de abril, y 70/2000, de 21 de enero, los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 1652/1991, de 11 de octubre, y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, así como las presentes bases y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las anteriores, y supletoriamente, en lo que no contradiga a la legislación citada, el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado en la Universidad de Córdoba (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 2 de julio de 2004 y modificado por Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004 y 25 de junio de 2007).

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Los señalados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley 15/2003, de

22 de diciembre, Andalucía de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); en los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000 y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Abonar los derechos de participación, que son de 70,22 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

2.2. Requisitos específicos.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- Ser Personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) con una antigüedad mínima de tres años y prestar sus servicios asistenciales en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas indicadas en el anexo I, con turno de trabajo compatible con el horario docente.

- Mantener la plaza asistencial en la que presta servicios durante todo el período de contratación.

3. Publicidad del concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Facultad de Veterinaria y página web de la Universidad de Córdoba: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

4. Duración de los contratos.

La duración del contrato para el curso académico 2008/2009 será la establecida para cada plaza en el Anexo I, y la reincorporación o prórroga para el curso siguiente se establecerá conforme a la normativa vigente.

El adjudicatario de la plaza cesará, en cualquier caso, cuando cause baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo que se indica en el Anexo III y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Programación de Efectivos) de esta Universidad, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad de Córdoba en http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

5.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, s/n (14071, Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, km 396 (14071, Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante fax (957 218 030), indi-

cando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Final, apartado 7.1.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

5.4. A dicha instancia-curriculum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

5.5. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-curriculum y queden debidamente acreditados.

5.6. Documentación que acompañará a la solicitud:

- Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.
- Título de Licenciado en Veterinaria o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre), y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).
- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza.
- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, en la que se especifique denominación del puesto ocupado, turno de trabajo, antigüedad, centro, lugar y Servicio asistencial en el que realiza su actividad, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que se solicita. Dicha certificación será expedida por el Director del Distrito Sanitario correspondiente.
- Autobaremación con acreditación de los méritos que se aleguen en la instancia (para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página).

El baremo a utilizar será el que se acompaña como Anexo II a la presente convocatoria.

- Programación relacionada con la actividad profesional que se pretende impartir.

5.7. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios del Rectorado y página web de la Universidad.

En ningún caso será subsanable el no haber efectuado el pago de los derechos de participación.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá al Departamento de Bromatología y Tecnología de los Alimentos la documentación de los aspirantes admitidos para su informe preceptivo por el Consejo de Departamento. El informe, que habrá de ser razonado en cualquier caso, incluirá una baremación previa del Departamento que confirmará o corregirá la autobaremación del candidato, y que servirá de base para la baremación definitiva que la Comisión de Contratación realizará para la resolución del procedimiento selectivo, la cual se comunicará al Consejo de Gobierno.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación.

La Resolución del procedimiento selectivo establecerá un orden de prelación, será expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, y servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, apartado 7.1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente.

Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará, a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del título exigido para el desempeño de la plaza.
- Dos fotografías (formato DNI).
- DNI (3 fotocopias).
- Copia de la solicitud de compatibilidad.
- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.
- Cumplimentar la hoja de datos, que se facilite en el Servicio de Personal.
- Número de cuenta corriente y entidad bancaria.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

7. Disposición final.

7.1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarse en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

7.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad

para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, Córdoba (14071).

7.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.4. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.5. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 31 de octubre de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I

Código: CV080501, CV080502, CV080503, CV080504.

Número de plazas: 4.

Duración: 6 meses.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas Integradas del Área de Conocimiento de Nutrición y Bromatología y Materia Troncal «Estancias» de la Licenciatura de Veterinaria.

Servicio asistencial: Área de Higiene Alimentaria (Matadero COVAP).

Entidad sanitaria concertada de destino: Área Sanitaria Norte de Córdoba (Matadero de COVAP).

ANEXO II

BAREMO PLAZAS PROFESOR ASOCIADO
CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE VETERINARIA

Requisito imprescindible: El Veterinario solicitante de la plaza, deberá estar desempeñando la actividad solicitada en el programa de materias de la Universidad de Córdoba.

Se valorarán los siguientes aspectos relacionados con la Salud Pública:

I. Méritos académicos. Máxima puntuación 20 puntos:

- Otras licenciaturas (Tecnología Alimentos, Farmacia, etc.): 5 puntos (1,25 puntos/licenciatura).
- Grado de Doctor: 10 puntos.
- Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos.

II. Formación. Máxima puntuación 30 puntos:

- Diplomatura: 5 puntos (2 puntos/diplomatura).
- Master o título de experto: 4 puntos (1,5 puntos/master o título de experto).
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto.
- Cursos de formación y perfeccionamiento: 20 puntos.

A) Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Consejerías de Salud, Centros Universitarios: 12,50 puntos (núm. horas x 0,01).

B) Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. sin ánimo de lucro: 7,50 puntos (núm. horas x 0,005).

III. Valoración del trabajo. Máxima puntuación 20 puntos:

- Antigüedad como veterinario en la Administración sanitaria: 10 puntos (0,5 puntos/año).

- Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación: 10 puntos (1 punto/año).

IV. Publicaciones relacionadas con Salud Pública. Máxima puntuación 20 puntos:

Todas las publicaciones con ISBN.

- Libro completo (4 puntos): 1 punto/libro.
- Capítulo de libro (4 puntos): 0,50 puntos/capítulo.
- Artículo revista (4 puntos): 0,10 puntos/artículo.
- Ponencia congreso (4 puntos): 0,10 puntos/ponencia.
- Comunicación (4 puntos): 0,05 puntos/comunicación.

V. Docencia. Máxima puntuación 10 puntos:

- Por cada 10 horas o fracción de docencia /0,05 (máximo 5 puntos).
- Colaborador con la universidad 0,2 puntos/año.

VI. Programación.

Se deberá presentar una programación y unos contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretenda impartir.

**ANEXO III****INSTANCIA PLAZAS PROFESOR ASOCIADO
CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE VETERINARIA)****DATOS PERSONALES:**Hombre ☐ Mujer ☐

APELLIDOS:

NOMBRE

D.N.I.

DOMICILIO

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO.....

Correo Electrónico

INSTITUCIÓN SANITARIA CONCERTADA A LA QUE PERTENECE

.....

SERVICIO ASISTENCIAL DE LA PLAZA QUE OCUPA ACTUALMENTE

.....

PLAZA QUE SE SOLICITA:

CÓDIGO

CATEGORÍA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

DEDICACIÓN

ACTIVIDADES DOCENTES

SERVICIO ASISTENCIAL

INSTITUCIÓN SANITARIA CONCERTADA DE DESTINO

.....

MÉRITOS ALEGADOS:**I.- MERITOS ACADEMICOS (MAXIMA PUNTUACIÓN 20 PUNTOS):**

- Otras Licenciaturas (Tecnología de los Alimentos, Biología, Farmacia, etc.) (máxima puntuación 5 puntos)

Nº licenciaturas _____ x 1.25 = _____

- Grado de Doctor :10 puntos

Sí ☐ No ☐

- Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos

Sí ☐ No ☐

TOTAL _____

II.- FORMACIÓN (MAXIMA PUNTUACIÓN 30 PUNTOS):

- Diplomatura (máxima puntuación 5 puntos)

Nº Diplomaturas _____ x 2 = _____

- Máster o título de experto (máxima puntuación 4 puntos)

Nº máster o título de experto _____ x 1.5 = _____

- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto

Sí ☐ No ☐

- Cursos de formación y perfeccionamiento (máxima puntuación 20 puntos):

- A. Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Consejerías de Salud, Centros Universitarios. (12,50 puntos):

Nº horas _____ x 0.01 = _____

Denominación del curso	Nº horas/créditos

- B. Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. Sin ánimo de lucro.(7,50 puntos):

Nº horas _____ x 0.005 = _____

Denominación del curso	Nº horas/créditos

TOTAL _____

III.- VALORACIÓN DEL TRABAJO (MAXIMA PUNTUACIÓN 20 PUNTOS):

- Antigüedad como veterinario en la administración sanitaria (10 puntos): 0.5 puntos/año.

Nº años _____ x 0.5 = _____

- Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación (10 puntos): 1 punto/año

Nº años _____ x 1 = _____

TOTAL _____

IV.- PUBLICACIONES RELACIONADAS CON SALUD PÚBLICA (MÁXIMA PUNTUACIÓN 20 PUNTOS). Todas las publicaciones con ISBN:

- Libro completo (4 puntos) : 1 punto/libro

Nº libros _____ x 1 = _____

Relacionar:

- Capítulo de libro (4 puntos): 0.50 puntos/capítulo

Nº Capítulos _____ x 0.50 = _____

Relacionar:

- Artículo revista (4 puntos) : 0.10 puntos/artículo

Nº Artículos _____ x 0.10 = _____

Relacionar:

- Ponencia congreso (4 puntos) : 0.10 puntos/ponencia

Nº Ponencia congreso _____ x 0.10 = _____

Relacionar:

- Comunicación. (4 puntos) : 0.05 puntos/comunicación

Nº comunicaciones _____ x 0.05 = _____

Relacionar:

TOTAL _____

V.- DOCENCIA (MAXIMA PUNTUACIÓN 10 PUNTOS):

- Por cada 10 horas o fracción de docencia 0.05 puntos (Máximo 5 puntos)

Nº horas _____ x 0.05 = _____

Relacionar:

- Colaborador con la universidad 0.2 puntos/año

Nº años _____ x 0.2 = _____

Relacionar cursos académicos:

TOTAL _____

PUNTUACIÓN FINAL: _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Certificación acreditativa de ser **personal de plantilla** (tenga o no plaza en propiedad) en las **Instituciones Sanitarias Concertadas**, en la que se especifique denominación del puesto ocupado, turno de trabajo, antigüedad, centro, lugar y **Servicio asistencial en el que realiza su actividad, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que se solicita**. Dicha certificación será expedida por el **DIRECTOR DEL DISTRITO SANITARIO correspondiente**.
- 2.- Autobaremación con indicación de los méritos que se aleguen y acreditación documental de los mismos (para la acreditación de los artículos científicos será suficiente la presentación de la primera página).
- 3.- Programación y contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretende impartir.
- 4.- Resto de documentos indicados en la Resolución de convocatoria (DNI, Título Universitario, Certificación académica personal, resguardo original de haber abonado derechos de participación).

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que todos los datos reseñados en la presente instancia son ciertos.

Córdoba,..... dede 200....

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA